

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

1 OCT 1994

18

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de CONSTRUCTORA GERENPRO CIA. LTDA.;

QUE el Dr. Wladimir Cepeda Puyol ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito signado con el N° 5498-CQ de 29 de junio de 1994;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC.IICI.DIC.93.776 de 15 de octubre de 1993 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJC.94.1334 de 13 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92S13 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CONSTRUCTORA GERENPRO CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

PABLO ORTIZ GARCIA

SY/mr.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 15972 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en I Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Diario Oficial 878 el 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 11 de Agosto de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandeira